



12

053

**RESOLUCION No.**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.**

en uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 47 del 29 de enero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubro

Con código 2.1.2.02.02.006-0026, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, acueducto, cuya disponibilidad total es de **\$20.000.000,00** (Veinte Millones De pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, de la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar suscribió contrato con la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las Factura de Venta No. 40856545, por valor de **\$ 144.362.00** (Ciento Cuarenta y cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos MLV), generada a los ocho días (08) del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día cuatro (04) de febrero de febrero de dos mil veintiuno (2021)Y hasta el día cinco (05) de marzo del dos mil veintiuno (2021 por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados en las instalaciones edificio asistencia social de la secretaria de salud Departamental, ubicada en el matuna K 10A, No. 35-49, póliza No.10703.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el pago de la factura de venta No. 40856545, por valor de **\$144.362.00** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos MLV) a favor de **AGUAS DE CARAGENA S.A.E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4**

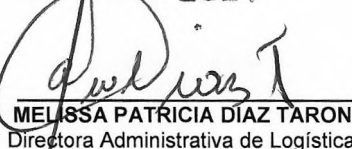
**ARTICULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de (Acueducto y Alcantarillado) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0026 en la suma de **\$144.362.00** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos MLV)

**PARAGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolivar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

➤ Dada en Turbaco, Bolívar a los.

**11 MAR. 2021**

  
**MELISSA PATRICIA DÍAZ TARON**  
Directora Administrativa de Logística

 **Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.**